

	<p>MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Nit. 800.096.599-3 DESPACHO DEL ALCALDE Código 100</p>	 <p>LA GLORIA <i>Por un futuro mejor!</i></p>
---	--	--

LA
GLORIA

LICENCIA DE URBANISMO

	<p>MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Nit.800.096.599-3 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Código 130</p>	<p>LA GLORIA Por un futuro mejor!</p>
--	--	--

RESOLUCIÓN No. 308
Fecha: 27 de julio de 2016

El suscrito secretario de Planeación y Obras del Municipio de La Gloria, Cesar, en usos de sus facultades legales, en especial las contenidas en la ley 388 de julio 18 de 1997, el decreto ley 2150 de 1995, el Decreto Nacional N° 1547 de 2000, Decreto 4065 de 2008, el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2010, y el Acuerdo N° 012 de fecha 31 de agosto de 2006 se otorga LICENCIA DE URBANISMO y se aprueban los planos para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA CRUZ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

CONSIDERANDO:

- a) Que el MUNICIPIO DE LA GLORIA, con NIT 800.096.599-3 representado legalmente por FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 77.185.495 expedida en Valledupar, quien obra en calidad representante legal del Municipio de La Gloria, en su calidad de propietario de los lotes identificados con los folios de matrículas inmobiliaria 196-31587 y 196-56423, solicito LICENCIA DE URBANISMO para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA CRUZ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, que se compone de 117 vivienda con áreas mínimas de 6.00 m x 15.00 m, (para un total de 90 m2 por lote y 45 m2 de área de construcción) desarrollado en 4 manzanas, el cual cuenta con áreas de cesión, y áreas de espacio público, en predios de su propiedad, con un área total de 30.000 m² ubicado en calle 2 No. 1-113, suelo urbano del Municipio de La Gloria, Departamento del Cesar, para vivienda de interés social y prioritario, según la solicitud presentada.
- b) Que presenta planos urbanos, firmados por el arquitecto IVAN FERNANDO VILLAR VEGA TP. A271282011-1065563587.
- c) Que en cumplimiento del Artículo 2:2:6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta secretaria notificó por escrito a los señores vecinos del predio y/o inmueble a construirse, para que se hicieran parte y hacer valer sus derechos, en caso de verse afectados por la construcción a ejecutarse, dentro de un término de cinco (5) días siguientes a su notificación; los que se cumplieron sin recibir objeción escrita alguna.
- d) Que se realizó visita de inspección al sitio objeto del proyecto constatando que da cumplimiento al Acuerdo 012 de 31 de agosto de 2006, que los predios donde se desarrollará el proyecto no está ubicado en áreas de manejo especial, ni en zonas de alta amenaza y riesgo.

Esta Resolución está ejecutoriada desde el día 29 mes JULIO año 2016
 Secretaria de Gobierno Municipal
 Alcaldía La Gloria - Cesar



- e) Que presenta disponibilidad de acueducto y alcantarillado y gas (sanitario) así:
- Según certificado de la empresa "EMPOGLORIA" prestadora del servicio de acueducto y de alcantarillado de fecha 19 de julio de 2016.
 - Según certificado de disponibilidad de la empresa "GASNACER" prestadora del servicio de gas domiciliario, de fecha 25 de julio de 2016.
- f) Que presenta disponibilidad de energía otorgada por la Empresa prestadora del servicio "ELECTRICARIBE", según documento 26 de julio de 2016.
- g) Que el proyecto no se encuentra en las zonas que se refiere el parágrafo 3 del Artículo 17 del Decreto 2190 de 2009.
- h) Que cumple con la normatividad del sector y de conformidad con los planos de usos del suelo urbano, vigentes contenidos en los Acuerdos 012 de 31 de agosto de 2006, por el cual se aprobó el plan de ordenamiento territorial.
- i) Que por tratarse de un proyecto abanderado por el municipio, y cuyos predios también son propiedad del mismo, esta exonerado del pago de las costas la licencia aquí otorgada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Planeación y Obras del Municipio de La Gloria, Departamento del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Urbanismo en la modalidad de obra nueva al MUNICIPIO DE LA GLORIA, con NIT 800.096.599-3 representado legalmente por FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 77.185.495 expedida en Valledupar, quien obra en calidad representante legal del Municipio de La Gloria, en su calidad de propietario de los lotes identificados con los folios de matrículas inmobiliaria 196-31587 y 196-56423, solicito LICENCIA DE URBANISMO para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA CRUZ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, que se compone de 117 vivienda con áreas mínimas de 6.00 m x 15.00 m, (para un total de 90 m2 por lote y 45 m2 de área de construcción) desarrollado en 4 manzanas, el cual cuenta con áreas de cesión, y áreas de espacio público, en predios de su propiedad, con un área total de 30.000 m², ubicado en calle 2 No. 1-118, suelo urbano del Municipio de La Gloria,

Esta Resolución está ejecutoriada desde el día 29 mes Julio año 2016
Secretaría de Gobierno Municipal
Alcaldía La Gloria - Cesar

	<p>MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Nit.800.096.599-3 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Código 130</p>	
---	--	---

Departamento del Cesar, para vivienda de interés social y prioritario,, con las siguientes características:

CUADRO DE ÁREAS BÁSICAS DE LA LICENCIA			
N°	Descripción	M2	%
1	Área Bruta:	30.000,00	100,00%
2	Área de Afectaciones	1.704,11	5,68%
2.1	Zona protección ambiental		0,00%
2.2	Zona Retiro quebrada		0,00%
2.3	Zona Retiro Gasoducto		0,00%
2.4	Zona Retiro Red Eléctrica		0,00%
2.5	Otras	1.704,11	5,68%
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U.)	28.295,89	100,00%
4	Área Cesiones Totales	15.533,52	54,90%
4.1	Área Espacio Vías y Andenes	7.313,60	25,85%
4.1.1	Vías vehiculares	5.280,51	18,66%
4.1.2	Andenes	1.000,28	3,54%
4.1.3	Parqueaderos	418,00	1,48%
4.1.4	Otras	614,80	2,17%
4.2	Area Espacio Publico	7.360,03	26,01%
4.2.1	Zonas verdes	465,80	1,65%
4.2.2	Parques	4.777,76	16,88%
4.2.3	Areas de recreación	2.116,48	7,48%
4.2.4	Otras		0,00%

Esta Resolución está ejecutoriada desde el día 29 mes Julio año 2016
Secretaría de Gobierno Municipal
Alcaldía La Gloria - Cesar

29 JUL. 2016

	MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Nit.800.096.599-3 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Código 130	
---	---	---

4.3	Áreas de Equipamiento	859,89	3,04%
4.3.1	Salón múltiple cubierto	200,00	0,71%
4.3.2	Cancha múltiple descubierta	589,00	2,08%
4.3.3	Unidad Técnica de Basuras	70,89	0,25%
4.3.4	Otras		0,00%
5	Área Privada para viviendas	12.762,37	45,10%
6	Área Privada para comercio		0,00%
7	Otras Áreas Privadas		0,00%
	Comprobación A.N.U.	28.295,89	100,00%

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la autorización otorgada corresponde a las siguientes obras:

PROYECCIÓN PARA VIVIENDAS:

Tipo de vivienda: unifamiliar

Uso: urbano - residencial

Clase: Vivienda de Interés Prioritario

PROYECCIÓN PARA VÍAS:

1. VÍAS VEHICULARES:

VÍA VEHICULAR TIPO: según el EOT consta de andenes de 1.20 m, en ambos sentidos, calzada vehicular en ambos sentidos de - 5.00 m - libres.

ARTÍCULO TERCERO: Obligaciones del titular de la licencia:


1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

Esta Resolución está ejecutoriada desde el día 23 mes Julio año 2016
Secretaría de Gobierno Municipal
Alcaldía La Gloria - Cesar



3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

Esta Resolución está ejecutoriada desde el día 29 de Julio año 2016
Secretaría de Gobierno Municipal
Alcaldía La Gloria - Cesar



ARTICULO CUARTO: El proyecto debe cumplir con lo establecido en la Ley 361/1997 (Decretos 1538/2005 y 160/2003) en cuanto a la accesibilidad para la personas minúsculas y con la Ley 546/1999 modificada por la Ley 1114/2006 en cuanto al número de viviendas para personas en situación de discapacidad. El

	<p>MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Nit.800.096.599-3 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Código 130</p>	<p>LA GLORIA <i>Por un futuro mejor!</i></p>
--	--	--

número de estacionamientos para vivienda de interés prioritario de acuerdo con lo establecido en el EOT del municipio, es de 1 parqueadero por cada 4 viviendas y dentro de ese número se debe disponer del 2% del total de estacionamientos para personas discapacitadas.

ARTICULO QUINTO: Reconocer como responsable de los diseños urbanísticos al arquitecto IVAN FERNANDO VILLAR VEGA T.P. A271282011-1065563587. y como urbanizador el Municipio de La Gloria, Cesar.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de urbanismo otorgada, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada.


ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Secretaria y la apelación ante el señor Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011, Código de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de La Gloria - Cesar, a los 27 Días del Mes de julio del año 2016.


Arq. ANSELMO ALFONSO BONFANTE ARÉVALO
Secretario de Planeación y Obras

Esta Resolución está ejecutoriada desde el día 28 de mes Julio año 2016
Secretaría de Gobierno Municipal
Alcaldía La Gloria - Cesar



	<p>MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR NIT.800.096.599-3 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Código 130</p>	
--	--	--

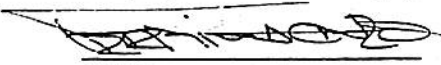
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 27 de julio de 2016, siendo las 5:10 pm, se presentó en la Secretaria de Planeación Municipal de La Gloria - Cesar, el señor alcalde FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No.77.185.495, actuando como representante legal del Municipio de LA GLORIA - CESAR, NIT 800.096.599-3, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 308 DE JULIO 27 DE 2016, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal de La Gloria - Cesar, por la cual se otorga licencia de urbanismo y se aprueban los planos para el proyecto urbanización s CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN VILLA CRUZ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, de la cual se entrega copia en Seis (06) folios.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo procede recurso, para interponerlo deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Renuncio a términos de ejecutoria.

EL (LA) NOTIFICADO (A),


 Firma
 Nombre Fermín Augusto Cruz Quintero
 C.C. 77.185.495
 Alcalde de La Gloria.

Esta Resolución está ejecutoriada desde el día 27 mes Julio año 2016
Secretaría de Gobierno Municipal
Alcaldía La Gloria - Cesar



EL (LA) NOTIFICADOR (A)


 Firma
 Nombre: ANSELMO ALFONSO BONFANTE ARÉVALO
 Secretario de Planeación Municipal de La Gloria, Cesar.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
LAGLORIA - CESAR

29 JUL. 2016



**RESOLUCIÓN No. 253
(1 DE ABRIL DE 2005)**

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECUTAR UNA
DIVISIÓN MATERIAL**

**EL SUSCRITO GERENTE DE POLÍTICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DE LA GLORIA -
CESAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS
POR EL DECRETO 1052 DE 1998.**

CONSIDERANDO:

- a) Que el señor, **MARIA LUISA LOBO GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.63.287.198 expedida en Bucaramanga (Santander), para dividir el predio lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del Municipio de La Gloria Cesar denominado La Esmeralda cuyos linderos son los siguientes. En mayor extensión NORTE: con predios de la Hacienda Santa Inés, SUR: con predios de Emiliano Ortega Lobo, ESTE: Con el Caño Amaru en medio y predios de Inversiones Marulanda. OESTE: con predios de propiedad del Municipio de La Gloria y predios hoy de Angelina Lobo Casado, Efraín Sanabria y Alcira Quintero que adquirió por compraventa mediante escritura publica No 0077 de Sep 10/2003- otorgada en la Notaria Única de La Gloria - Cesar, con matrícula Inmobiliaria No 196-0006670 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica-Cesar con una área de 16 Has 3.630 m²
- b) Que la señora, **MARIA LUISA LOBO GÓMEZ**, ha solicitado licencia para segregar del predio, uno con un área de 9 Has 7.500 M², Alinderado así NORTE: con predios de la Hacienda Santa Inés, SUR: con predio de propiedad de Angelina Lobo Casado ESTE: con el Caño Amaru en medio y predios de Inversiones Marulanda, OESTE: con predios de propiedad de Efraín Sanabria y Alcira Quintero.
- c) Que el predio de restante objeto de esta división quedara con los siguientes linderos NORTE: con predios de la Hacienda Santa Inés, SUR: con predios de Inversiones Marulanda ESTE: con el Caño Amaru en medio y predios de Inversiones Marulanda, OESTE: con predios del Municipio de La Gloria, con una área de 6 Has 6.130 M²

276 176



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia urbanística para fraccionar el predio, lote de terreno de propiedad de la señora, **MARIA LUISA LOBO GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.287.198 expedida en Bucaramanga (Santander), Municipio de La Gloria - Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El predio a segregarse tiene un área de 9 Has 7.500M², Alinderado así NORTE: con predios de la Hacienda Santa Inés, SUR: con predio de propiedad de Angelina Lobo Casado ESTE: con el Caño Amaru en medio y predios de Inversiones Marulanda, OESTE: con predios de propiedad de Efraín Sanabria y Alcira Quintero.

La presente licencia tiene un término de uno (01) a seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Gerencia de Políticas de Desarrollo Municipal, a los 11 días del mes de Abril 2005.

GERMAN N. PANIZZA JALKH
Coordinador de Políticas de Desarrollo Municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 5.044.563

DE La Gloria (Cesar)

APELLIDOS OVALLO LOBO

NOMBRES Luis Carlos

NACIDO 24-Dic-1956-La Gloria (Cesar)

ESTATURA 1-67 COLOR Triz

SENALES Lic.ind.der

FECHA 8-Mar-77

Luis Carlos Ovallo Lobo
 FIRMA DEL CIUDADANO



INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 26.794.529

DE La Gloria (Cesar)

APELLIDOS OVALLOS LOBO

NOMBRES Maura


NACIDO 26-Jun-1967-La Gloria (Cesar)

ESTATURA 1-61 COLOR Triz

SENALES Estreb. ojo derecho párp. izq. caído

FECHA 7-Jun-90

Maura Ovallos Lobo
 FIRMA DEL CIUDADANO



INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 26.792.581

APELLIDOS LOBO DE OVALLOS

NOMBRES Elvira

NACIDO 25-Ene-1930-La Gloria

ESTATURA 1-57 COLOR Triz

SENALES Ninguna

FECHA 30-Agt-56 LUGAR La Gloria

Elvira Lobo de Ovallos
 FIRMA DEL CIUDADANO



INDICE DERECHO

Certificado de Registro Expedido por **COLOMBIA** Registraduría Nacional del Estado Civil